

RESOLUCIÓN TEL-022-02-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ÑAUNAY CHAVEZ WASHINGTON y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ÑAUNAY CHAVEZ WASHINGTON. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1737348											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15,02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,22					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	138.13750	146.12956	12,56	20	12KSF3E1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	CANTON MEJIA	15,02	11,22	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMA012590	REPETIDOR-001	PICHINCHA	MEJIA	MIRABAO	00°20'02,04" S	78°56'04,00" W				
2	SMZ002237	FLJA-001	PICHINCHA	MEJIA	CAMPAMENTO COBRANZA KM 71, VIA QUITO - SANTO DOMINGO	00°18'45,40" S	78°56'28,60" W				
3	SMA012591	FLJA-002	PICHINCHA	MEJIA	CAMPAMENTO PRESA PILATON	00°21'49,20" S	78°54'36,00" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Estructura (m)	RNI
1	HC212383	SMA012590	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TK-3202	20	28,50	
ESTACIONES FIJAS (2)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Estructura (m)	RNI
1	HC212385	SMZ002237	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	—	
2	HC212387	SMA012591	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	—	
ESTACIONES MOVILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212387	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212386	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (15)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC212400	KENWOOD TK-3202	2	HC212401	KENWOOD TK-3202	3	HC212402	KENWOOD TK-3202	4	HC212384	KENWOOD TK-3202

5	HC212389	KENWOOD TK-3202	8	HC212390	KENWOOD TK-3202	7	HC212391	KENWOOD TK-3202	8	HC212392	KENWOOD TK-3202
9	HC212393	KENWOOD TK-3202	10	HC212394	KENWOOD TK-3202	11	HC212395	KENWOOD TK-3202	12	HC212396	KENWOOD TK-3202
13	HC212397	KENWOOD TK-3202	14	HC212398	KENWOOD TK-3202	15	HC212399	KENWOOD TK-3202			

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1737348											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
<b>DERECHOS DE CONCESION DE (N) FRECUENCIAS (USD): 7,51</b>						<b>TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 6,46</b>					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
<b>TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)</b>						<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO</b>					
<b>NOTAS:</b>											
<p>1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4. De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunes de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
<b>CIRCUITO 2</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	140.66250	140.66250	12.50	20	12K2F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON MEJIA	7,51	5,66	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMA012591	FLJA-002	PICHINCHA	MEJIA	CAMPAMENTO PRESA PILATON			00°21'49.20" S	78°54'35.00" W		
2	SMZ002237	FLJA-001	PICHINCHA	MEJIA	CAMPAMENTO COBRANZA KM 71, VIA QUITO - SANTO DOMINGO			00°18'45.40" S	78°56'28.90" W		
<b>ESTACIONES FIJAS (2)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	PoL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212385	SMZ002237	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	---	
2	HC212396	SMA012591	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	---	
<b>ESTACIONES MOVILES (2)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212387	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212388	MOTOROLA PRO-5100						
<b>ESTACIONES PORTATILES (15)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212400	KENWOOD TK-3202	2	HC212401	KENWOOD TK-3202	3	HC212402	KENWOOD TK-3202	4	HC212384	KENWOOD TK-3202
5	HC212389	KENWOOD TK-3202	6	HC212390	KENWOOD TK-3202	7	HC212391	KENWOOD TK-3202	8	HC212392	KENWOOD TK-3202
9	HC212393	KENWOOD TK-3202	10	HC212394	KENWOOD TK-3202	11	HC212395	KENWOOD TK-3202	12	HC212396	KENWOOD TK-3202
13	HC212397	KENWOOD TK-3202	14	HC212398	KENWOOD TK-3202	15	HC212399	KENWOOD TK-3202			

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Santo Domingo de Los Colorados, 18 de Enero de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL